

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0870] [10L/5300-0871] [10L/5300-0872] [10L/5300-0873] [10L/5300-0874] [10L/5300-0875] [10L/5300-0876]  
[10L/5300-0877] [10L/5300-0878] [10L/5300-0879] [10L/5300-0880] [10L/5300-0881] [10L/5300-0882] [10L/5300-0883]  
[10L/5300-0884] [10L/5300-0885] [10L/5300-0886] [10L/5300-0887] [10L/5300-0888] [10L/5300-0889] [10L/5300-0890]  
[10L/5300-0905] [10L/5300-0906] [10L/5300-0907] [10L/5300-0908] [10L/5300-0909] [10L/5300-0910] [10L/5300-0911]  
[10L/5300-0919] [10L/5300-0920] [10L/5300-0921] [10L/5300-0922] [10L/5300-0923] [10L/5300-0924] [10L/5300-0925]  
[10L/5300-0926] [10L/5300-0927] [10L/5300-0928] [10L/5300-0929] [10L/5300-0930] [10L/5300-0931] [10L/5300-0932]  
[10L/5300-0937] [10L/5300-0969] [10L/5300-0976] [10L/5300-0977] [10L/5300-0978] [10L/5300-0994] [10L/5300-0995]  
[10L/5300-0996] [10L/5300-0997] [10L/5300-0998] [10L/5300-0999] [10L/5300-1004] [10L/5300-1005] [10L/5300-1022]  
[10L/5300-1028] [10L/5300-1029] [10L/5300-1030] [10L/5300-1032] [10L/5300-1033] [10L/5300-1034] [10L/5300-1058]  
[10L/5300-1061] [10L/5300-1063] [10L/5300-1064] [10L/5300-1065] [10L/5300-1067] [10L/5300-1070] [10L/5300-1071]  
[10L/5300-1073] [10L/5300-1074] [10L/5300-1076] [10L/5300-1077] [10L/5300-1078] [10L/5300-1079] [10L/5300-1080]  
[10L/5300-1081] [10L/5300-1082] [10L/5300-1083] [10L/5300-1084] [10L/5300-1085] [10L/5300-1086] [10L/5300-1087]  
[10L/5300-1088] [10L/5300-1089] [10L/5300-1090] [10L/5300-1091] [10L/5300-1092] [10L/5300-1093] [10L/5300-1094]  
[10L/5300-1095] [10L/5300-1096] [10L/5300-1097] [10L/5300-1098] [10L/5300-1099] [10L/5300-1100]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

#### [10L/5300-1034]

**COSTE DE LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE DE LAS LÍNEAS DEFICITARIAS EN EL MUNDO RURAL A TRAVÉS DEL SERVICIO TAXI A DEMANDA, PRESENTADA POR D. ARMANDO ANTONIO BLANCO TORCAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.**

"Para poder contestar a esta pregunta, es necesario traer a colación parte de la respuesta a la Pregunta Escrita nº 907 del mismo Grupo Parlamentario Mixto (VOX), relativa a "las medidas que tiene previsto el Gobierno de Cantabria implementar para impulsar el sector del taxi rural".

En dicha respuesta, entre la diversa información proporcionada, se indicaba que, en coherencia con la Orden INN/26/2019, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales para el fomento del transporte de viajeros por carretera a la demanda en vehículos de turismo que discurran por municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la partida presupuestaria 12.05.433C.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se consignó la cantidad de 30.000 € para "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a la demanda en zonas rurales de baja densidad poblacional", y que dicha partida fue consignada nuevamente en los presupuestos para el año 2020.

Dicha cantidad anual, fue la que se consideró adecuada para soportar un coste de este tipo de líneas de 60.000 € (se subvencionaba el 50% del coste municipal).

Sin embargo, la falta de demanda por parte de las entidades locales, no ha permitido corroborar o, en su caso, modificar esta estimación."